

Oficio Nro. MSP-MSP-2024-4146-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

Asunto: RESPUESTA Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0307-OF - EXTENSIÓN DEL TIEMPO DE PRORROGA - CONVENIO MARCO

Señora Ingeniera
Deborah Cristine Jones Faggioni
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0307-OF del 23 de agosto de 2024, mediante el cual, se hace referencia a la Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-34725, en la cual la Apoderada Especial de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A., remite un comunicado sobre el Convenio Marco SICM-086-2022 "DCI: NILOTINIB - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 200 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA ", sobre lo cual señala lo siguiente:

"(...) b) El 27 de mayo de 2024, presentamos una solicitud de prórroga del Convenio Marco por el mismo plazo de vigencia o hasta que se cumpla lo establecido en la cláusula cuarta, fundamentado en la calidad de medicamento para enfermedades catastróficas que deben ser atendidas de forma prioritaria.

c) Mediante Oficio No. SERCOP-DDCC-2024-0800-OF de fecha 11 de julio de 2024, en respuesta a mi solicitud, se concede la prórroga del Convenio únicamente por 12 meses, cuando el requerimiento se realizó para 24 meses considerando que se necesita planificar un lote de importación para ese plazo, ya que en el mercado no siempre existe inventario del medicamento, requiere ser transportado en vehículos isotérmicos para que no aumente la temperatura durante su traslado y entrega, además por lo complejo de su fabricación, y por tratarse de un medicamento destinado al tratamiento del cáncer, siendo su disposición para el paciente urgente.

d) La planificación de la importación de los medicamentos, los costos de logística, transporte y prioridad de entrega para Ecuador son indispensables para la debida provisión del fármaco a las entidades públicas, y está operativa se puede efectuar con solvencia con un período y stock de pedido de 24 meses.

SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes citados, por tratarse de un medicamento oncológico para un grupo vulnerable que no puede dejar de ser atendido, a efecto de tomar el plazo suficiente para realizar las acciones y trámites para la disponibilidad del fármaco localmente, solicito se reconsidere la prórroga concedida y me permito insistir que se extienda el Convenio Marco por el mismo tiempo de vigencia o hasta que se cumpla lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, con el fin de que los ciudadanos que requieran este medicamento lo tengan garantizado con calidad y oportunidad, durante 24 meses y no sólo 12 meses como consta en el Oficio No. SERCOP-DDCC-2024-0800-OF.

Solicitamos además que, si la prórroga no poder ser extendida se analice la suspensión de la compañía, como proveedor, del catálogo, en atención de las limitaciones técnicas y económicas que impedirían la provisión del medicamento".

Oficio Nro. MSP-MSP-2024-4146-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

Por lo antes mencionado, se solicitó se emita el pronunciamiento debidamente motivado por parte de los delegados de cada uno de los subsistemas que forman la Red Pública Integral de Salud (RPIS), respecto al requerimiento de ampliación de prórroga al Convenio Marco en mención.

Al respecto pongo en su conocimiento que, a fin de garantizar y regular el abastecimiento oportuno de los medicamentos a ser adquiridos por la Red Pública Integral de Salud RPIS durante el período fiscal 2024, se efectuó el 04 de septiembre del presente año, una reunión de trabajo con el Equipo Farmacoterapéutico de la RPIS (acta de reunión adjunta), con la finalidad de realizar el análisis correspondiente de la solicitud de prórroga del Convenio Marco SICM-086-2022, producto de lo cual, las instituciones concluyeron:

- El Convenio Marco SICM-086-2022, se deberá prorrogar por un período de 24 meses, con la finalidad de garantizar el abastecimiento oportuno del medicamento Nilotinib, sólido oral, 200 mg, dentro de los establecimientos de salud que forman parte de la RPIS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, sin perjuicio de que el SERCOP verifique el cumplimiento de otros requisitos que considere necesarios.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Referencias:

- MSP-DNAMDMOBES-2024-0086-E

Anexos:

- acta_reunión_extensión_prórroga-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor
Alejandro Vladimir Díaz Sorto.
Subsecretario de Gestión de Operaciones y Logística en Salud, Encargado

Señorita Química Farmacéutica
Paola Edith Hernández Montenegro
Directora Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos

Señor Magíster
Germán Genaro Toapanta Masapanta
Director Nacional de Abastecimiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Otros Bienes Estratégicos en Salud, Encargado

Señor Magíster
René Iván Enríquez Navarro
Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniente Coronel
Christian Orlando Espinosa Torres
Director del Seguro de Salud
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Oficio Nro. MSP-MSP-2024-4146-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

Señor Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Augusto Salinas Tapia
Subsecretario de Apoyo al Desarrollo Sector Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Señor
GraD. (S) Dr. Marcelo Fernando Sáenz Saltos
Director Nacional de Atención Integral en Salud
POLICÍA NACIONAL

Señorita Máster
Roxana Sierra Marín
Subdirectora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruíz
Coordinador Técnico de Catalogación
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señor Magíster
Carlos Alberto Palomino Lazo
Viceministro de Gobernanza de la Salud

Señora Especialista
Jenniffer Andrea Calvopiña Medina
Subsecretaria de Rectoría del Sistema Nacional de Salud

jl/le/ph/jb/eh/cg/fs/cp